



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE : COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO - UTRAHUILCA
DEMANDADO : LUZ ZUÑIGA CORTES
DARÍO ELI ZAPATA URIBE
RADICADO : 41-001-40-03-008-2019-00952-00

Al despacho se encuentra solicitud de medida cautelar de embargo del remanente del presente proceso.

Al respecto, sería del caso acceder a lo peticionado; de no ser porque al hacer una revisión de las anotaciones en el sistema de gestión SIGLO XXI y los expediente tanto físico como digital, se denota que el proceso de la referencia se encuentra terminado mediante auto calendaro 30 de noviembre de 2020 y por tal motivo no se accederá a los solicitado.

Notifíquese,



RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

/JDM

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **22 de octubre de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **066** hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA